

## Legislación Nacional

TRATADOS Ley 26.882 Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales. Sancionada: Julio 3 de 2013 Promulgada de Hecho: Agosto 6 de 2013 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° — Apruébase el TRATADO SOBRE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA POPULAR CHINA, suscripto en Buenos Aires, el 25 de junio de 2012, que consta de veinticuatro (24) artículos, cuya copia autenticada, en idiomas español e inglés, forma parte de la presente ley. ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. — REGISTRADA BAJO EL N° 26.882 — AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Gervasio Bozzano. — Juan H. Estrada. \_\_\_\_\_ NOTA: Los Anexos que integran esta Ley se publican en la edición web del BORA — [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar) — y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).